



# RESOLUCION N° 1 87-82

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 26 ABR. 1982

Expte. N° 10.041/82

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Prof. Encarnación Jiménez Alvarez, jefe de trabajos prácticos del Departamento de Ciencias Naturales, solicita licencia con goce de haberes para viajar al extranjero; y

CONSIDERANDO:

Que esa licencia es para realizar el doctorado en Geografía - Orientación Climatología en la Universidad Autónoma de Madrid (España) con la dirección del Dr. Antonio López Gómez, geógrafo especialista en climatología, / Jefe del Departamento de Geografía de la mencionada Universidad y Director del Instituto de Investigaciones Científicas "Juan Sebastián Elcano", según la conformidad obrante a Fs. 17;

Que tal pedido cuenta con el visto bueno de la dirección del Departamento de Ciencias Naturales, ya que estima que los estudios que efectuará la recurrente redundará en beneficio de las actividades a desarrollar en la Universidad, de acuerdo con el compromiso asumido por la misma en la parte final de su presentación de Fs. 12/13;

Que los gastos que demande el traslado a España estarán a cargo de la mencionada auxiliar docente;

Que la autorización para viajar al extranjero por parte de agentes del Estado debe ser otorgada por el Poder Ejecutivo Nacional, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 411/81;

POR ELLO; atento a lo informado por Dirección de Personal y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder a la Prof. Encarnación JIMENEZ ALVAREZ, D.N.I. N° 12.958.282, jefe de trabajos prácticos con dedicación exclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, licencia con goce de haberes para viajar a Madrid (España), a partir / del 1° de Septiembre del corriente año y por el término de veinticuatro (24) meses, a los fines señalados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que dicho permiso se acuerda con cargo al artículo 1° 13, inciso I, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Determinar que la referida licencia queda supeditada a la autorización para viajar al extranjero que el Poder Ejecutivo Nacional otorgue a la causante.



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 10.041/82

ARTICULO 4°.- Disponer que la recurrente, en caso de resolverse favorablemente su pedido, presente por intermedio del Departamento de Ciencias Naturales un / informe y constancia mensual sobre la labor que cumple y uno final al concluir sus estudios, acompañado de las respectivas certificaciones.

ARTICULO 5°.- Solicitar al Ministerio de Educación gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la autorización correspondiente para viajar al exterior la Prof. Encarnación JIMENEZ ALVAREZ.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación a los efectos / indicados en el artículo anterior.-



*Maria Eugenia Valentie*  
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín del Pino*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 187-82